

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día cuatro de febrero del 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, (C.G.C.), ubicada en el predio marcado con el número 134, Avenida Héroes, Local número 2, planta baja del Edificio Chapultepec, Colonia Centro CP 77000, Chetumal, Quintana Roo; las siguientes personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo; **Lcdo. César Guadalupe Dzul Tuz**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **Ing. Martín Gabriel Martínez Páez**, Director de Administración; **Lcdo. Pablo Vázquez Mukul**, Director Técnico y de Archivos; **Lcda. María José Cruz Uc**, Directora de Difusión, todas personas servidoras públicas de la referida Coordinación General; así como la Titular del Órgano Interno de Control de la Coordinación General de Comunicación, adscrita a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la **LCP. María Luisa Palacios Ortega**, a efecto de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio 2026 y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22 fracción I, 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PALABRAS DE BIENVENIDA
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- III. REINSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. APROBACIÓN DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE RESULTAN APLICABLES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- VI. CLAUSURA.

I. PALABRAS DE BIENVENIDA

En uso de la voz el Lcdo. Cesar Guadalupe Dzul Tuz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a nombre de la Lcda. Laura Aguilar Loreda, Coordinadora General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, agradece la asistencia de los presentes y la suma de esfuerzos realizada por cada una de las personas servidoras públicas, a efecto de cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones que establece las

disposiciones normativas en la materia de Transparencia, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de Transparencia.

II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Continuando con el uso de la voz el Lcdo. Cesar Guadalupe Dzul Tuz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede a desahogar el segundo punto del Orden del Día, realizando el pase de lista e informa a quienes asisten, que se encuentran todas las personas servidoras públicas convocadas, en consecuencia, existe quorum legal para iniciar la presente Sesión.

III. REINSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

En cuanto al tercer punto del Orden del Día, de nueva cuenta hace uso de la voz, **el Lcdo. Cesar Guadalupe Dzul Tuz**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señalando que en fecha 25 de noviembre del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto número 154 por los que se reforman la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, entrando en vigor al día siguiente de esa data.

El citado Decreto en sus transitorios PRIMERO y SEGUNDO abrogó Las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, publicadas en el citado rotativo en fechas 3 de mayo de 2016 y sus modificaciones, así como el 4 de julio de 2017 y sus modificaciones respectivamente.

La reciente Ley de Transparencia dispone en sus artículos 22 fracción I y 37 que cada Sujeto Obligado debe constituir el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, el referido Comité se integrará como mínimo y acorde a su estructura y en términos del diverso 38 de la referida Ley de Transparencia con la persona titular de la Unidad de Transparencia; la persona responsable del área Coordinadora de Archivos o equivalente; la persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la Dependencia o Entidad de que se trate; la persona titular del área Administrativa y la persona titular del área Jurídica.

Para los efectos anteriores y con base a la estructura, se hace necesario y así se realizó por parte de la Coordinadora General de Comunicación del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 37 de la Ley local de Transparencia vigente nombrar mediante oficio: CGC/DCG/040226-005/2026 a la **Lcda. María José Cruz Uc, Directora de Difusión**, quien suplirá al servidor público que señala la fracción V del numeral 38 de la Ley de Transparencia señala líneas arriba, esto únicamente para los efectos de las sesiones que realice el Comité que hoy se integra, en razón de que las Unidades Jurídica y de Transparencia en esta Coordinación, recaen en una sola persona, como lo dispone el Reglamento Interior de esta Coordinación, así como su estructura orgánica, siendo ésta el de la voz.

De igual forma por similares CGC/DCG/040226-003/2026 y CGC/DCG/040226-004/2026 la Coordinadora General de Comunicación, la **Lcda. Laura Aguilar Loreda**, nombró al **Ing. Martín Gabriel Martínez Páez**, Director de Administración, Presidente y al **Lcdo. Cesar Guadalupe Dzul Tuz**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Secretario respectivamente del Comité que hoy se reinstala e integra.

Con base a lo expuesto el Comité que hoy se integra, sustituye al Comité que sesionaba hasta el año 2025, quedando en la forma siguiente:

Cargo Comité	Nombre	Cargo Administrativo	Nombre y Cargo del Suplente
Presidente.	Ing. Martín Gabriel Martínez Páez.	Director de Administración.	C. Flor Marina de Jesús Mex Mezeta , Jefa de Departamento de Recursos Materiales.
Secretario.	Lcdo. Cesar Guadalupe Dzul Tuz.	Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	C. María Asunción Ortega Ruiz , Analista en Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la C.G.C.
Vocal.	Lcda. María José Cruz Uc	Directora de Difusión.	Lcdo. Miguel Andrés Tec Molina , Analista en Dirección de Difusión,
Vocal.	Lcdo. Pablo Vicente Vázquez Mukul.	Director Técnico y de Archivos.	Lcdo. Irvin Alfredo Hidalgo Sandoval , Analista en Dirección Técnica y de Archivos.
Vocal.	LCP. María Luisa Palacios Ortega.	Titular del Órgano Interno de Control de la CGC, adscrita a la SABGOB.	Por motivo de estructura, no se designa suplente.

Se hace mención que por estructura Orgánica del Vocal Titular del Órgano Interno de Control, la L.C.P. María Luisa Palacios Ortega, no cuenta con personal adscrito, por tal motivo, no designa a ningún suplente en el Comité.

Expuesto lo anterior, quienes se encuentran presentes, y en cumplimiento a los artículos 1, 37 y 38 de la Ley de Transparencia aludida, aceptan y asumen los cargos anteriormente mencionados y se procede a hacer de su conocimiento en alta voz las atribuciones y funciones que nos corresponde conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo:

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;

- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

Acto seguido, en uso de la palabra el Ing. **Martín Gabriel Martínez Páez**, Director de Administración, y Presidente de este Cuerpo Colegiado, hecho lo anterior procede a la toma de protesta por parte de todos los integrantes, quienes aceptan el nombramiento:

“¿Protestan guardar y hacer guardar en todo momento los principios de Certeza, Congruencia, Documentación, Eficacia, Excepcionalidad, Exhaustividad, Gratuidad, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Profesionalismo y Transparencia, ¿Así como cumplir las responsabilidades que les han conferido las Leyes y demás normativas aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales?”

Quienes de manera unánime expresaron, **“SI PROTESTO”**.

Acto seguido, en uso de la palabra el Ing. **Martín Gabriel Martínez Páez**, Director de Administración, y Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalado el presente Comité y pide a quienes lo integran que desempeñen esta encomienda con esmero y responsabilidad, con base a la normatividad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a nuestro Reglamento Interior.

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Para este punto, el Lcdo. Cesar Guadalupe Dzul Tuz, con el carácter de referencia da lectura al Orden del Día de la Sesión de conformidad con los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. PALABRAS DE BIENVENIDA
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- III. REINSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. APROBACIÓN DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE RESULTAN APLICABLES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- VI. CLAUSURA.

Concluida la Lectura, los asistentes señalaron no tener objeción alguna y proceden a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO 1/1EXT/02/CGC/CT/2026. -Se aprueba por unanimidad el Orden del Día, correspondiente a la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que con esta fecha sesiona.

V. APROBACION DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE RESULTAN APLICABLES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En uso de la voz el **Ing. Martín Gabriel Martínez Páez**, Director de Administración, y Presidente de este comité, manifiesta que como se ha hecho del conocimiento de los presentes el 25 de noviembre del año 2025 se publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Entre los puntos relevantes que deben de atenderse para su cumplimiento es el relativo a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes que corresponde a esta Coordinación, para el desahogo de este punto, podrán observar la tabla comparativa de las fracciones de los artículos 91 y 92 de la Ley de Transparencia abrogada en relación con los diversos 75 y 76 de la referida nueva Ley de Transparencia.

Al respecto es de observarse que entre las novedades de esta Ley está la fusión de fracciones, la inclusión del lenguaje incluyente, así como la supresión o adición de texto en las fracciones.

Con base a lo anterior se hace necesario que este cuerpo colegiado se sirva pronunciarse respecto si aún resultan aplicables a las unidades administrativas, precisándose que los presentes a excepción de la LCP. María Luisa Palacios Ortega, nos corresponde la actualización de información, conforme al proyecto de distribución de cargas de las fracciones.

Por lo expuesto y fundado, solicito a los presentes se analice y valore la aplicabilidad de las obligaciones comunes mencionadas en razón, de que una vez aprobadas se deberá remitir al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, para la validación correspondiente, con base al capítulo III punto Décimo Tercero fracción I de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, hecho lo anterior se proceda a la carga del primer trimestre del Ejercicio 2026 en el momento oportuno.

Acto continuo quienes asisten a la sesión proceden al análisis y deliberación de la aplicabilidad de los artículos y fracciones propuestas, concluyendo que a excepción de las fracciones XXV, XXX, y XL, ello con base al Acuerdo de Creación y Reglamento Interior se advierte que la naturaleza de este Órgano desconcentrado del ejecutivo permite atender todas las demás señaladas por las fracciones y numerales que se ha analizado, por lo cual se aprueba a la propuesta con las excepciones indicadas.

ACUERDO 2/1EXT/02/CGC/CT/2026: Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado, se aprueba la Tabla de Aplicabilidad propuesta y se instruye al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales, informe a la autoridad garante para que ésta, previo los trámites conducentes se sirva pronunciarse respecto su validez, agréguese a la presente la Tabla de Aplicabilidad que ha sido aprobada el día de hoy.

VI. CLAUSURA

En desahogo del último punto y no habiendo más asuntos a tratar en el Orden del Día el **Ing. Martín Gabriel Martínez Páez**, Director de Administración, y Presidente del Cuerpo Colegiado que sesiona, declara terminados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:50 horas del día cuatro de febrero de 2026.

Presidente



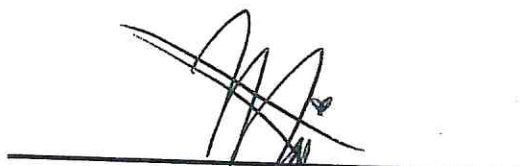
Ing. Martín Gabriel Martínez Páez
Director de Administración

Secretario



Lcdo. César Guadalupe Dzul Tuz
Director Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales

Vocal



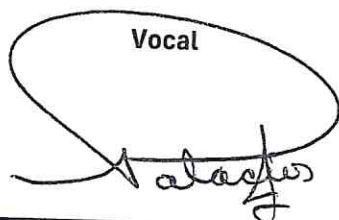
Lcda. María José Cruz Uc
Directora de Difusión

Vocal



Lcdo. Pablo Vázquez Mukul
Director Técnico y de Archivos

Vocal



LCP. María Luisa Palacios Ortega
Titular del Órgano Interno de Control
de la CGC, adscrita a la SABGOB

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE 2026.

Anexo del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo de Fecha 4 de febrero del 2026, aprobación de las fracciones del Artículo 75 de la Ley de Transparencia del Estado de Quintana Roo.

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XV
XVI
XVII
XVIII
XIX
XXI
XXII
XXIII
XXVI
XXVII
XXVIII
XXIX
XXXI
XXXII
XXXIII
XXXIV
XXXV
XXXVII
XLIII
XLVII
XLVIII

